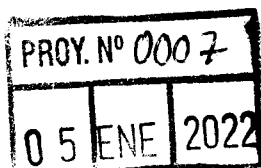


Dirección Regional de Educación Piura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional N° 000004 -2022

PIURA, **05 ENE 2022.**

Visto los documentos sobre elección del Director de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director de Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación, al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados en el correspondiente concurso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, con Oficio Múltiple N° 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 23 de julio de 2020, el Ministerio de Educación remite la relación de profesores habilitados para la designación excepcional, prevista en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE) en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, en aplicación al numeral 5.7.3 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y el Oficio Múltiple antes mencionado, el cargo de Director de UGEL Ayabaca, será ejercido por mediante Designación Excepcional a favor de don Roberto Quispe Domínguez, conforme al listado proporcionado por el Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

000004

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don (ña) **ROBERTO QUISPE DOMINGUEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2022, para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 02831413
FECHA DE NACIMIENTO : 05/09/1971
CODIGO MODULAR : 1002831413

1.2- DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 521441419516
INSTITUCION EDUCATIVA : INA 54 - TAMBOGRANDE
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 20EV01623946
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
ESCALA MAGISTERIAL : 5
CARGO : DIRECTOR DE UGEL

Artículo 2.- El Director (a), a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de UGEL dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director (a) designado (a), debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



DR. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP
AMVF/DADM
JAGR/RARRHH
Ecc
Folios: 04